



Radicado: S 2024060020724

Fecha: 16/04/2024

Tipo: RESOLUCIÓN
Destino: GRUPO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS A LA FUNDACION IDEAS (antes denominada Fundación las Américas).

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, el cual fue subrogado por el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.
2. Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
3. Que el artículo 19, en concordancia con el artículo 35 del mismo Decreto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.
4. Que el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, subrogó el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991 en el sentido de que la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Secretaría Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D.C.
5. Que en reunión virtual de Junta Directiva de la **FUNDACION IDEAS (antes Fundación Las Américas)**, con NIT. 800.180.326, celebrada el día 27 de marzo de 2023, aprobó la reforma parcial de estatutos consistente en modificar el capítulo IV Junta Directiva- Artículo Octavo, el cual quedará así: **“Artículo Octavo:** *La Junta Directiva es el organismo superior de la fundación y se compone de siete (7) miembros principales. Los miembros de la Junta serán designados de común acuerdo por los representantes legales de los aportantes, AUNA COLOMBIA S.A.S. y GRUPO SALUD DEL PERU*

" POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA INSTITUCIÓN
PERTENECIENTE AL SUBSECTOR PRIVADO DEL SECTOR SALUD"

S.A.A, para períodos de dos (2) años, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo y reelegidos indefinidamente. En caso de falta absoluta de alguno de los miembros, los demás miembros designarán su reemplazo"; igualmente, el nombramiento de Junta Directiva, renuncia y nombramiento del Representante Legal Suplente; tal como consta en Acta N°180 del 27 de marzo de 2023.

6. Que la documentación presentada está acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y la reforma no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni son contrarias al orden legal, moral y las buenas costumbres.
7. Se advierte, que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solo tiene competencia para otorgar personerías jurídicas a entidades sin ánimo de lucro, prestadoras de servicios de salud cuyo ámbito de aplicación sea el Departamento de Antioquia, por lo tanto, dicha personería se limita a esta jurisdicción.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Reforma parcial de Estatutos de la **FUNDACION IDEAS (antes Fundación Las Américas)**, con NIT. 800.180.326-9 y domicilio en el municipio de Medellín, consistente en modificar el Capítulo IV Junta Directiva- Artículo Octavo, el cual quedará así: "**Artículo Octavo:** La Junta Directiva es el organismo superior de la fundación y se compone de siete (7) miembros principales. Los miembros de la Junta serán designados de común acuerdo por los representantes legales de los aportantes, AUNA COLOMBIA S.A.S. y GRUPO SALUD DEL PERU S.A.A, para períodos de dos (2) años, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo y reelegidos indefinidamente. En caso de falta absoluta de alguno de los miembros, los demás miembros designarán su reemplazo"; tal como consta en Acta N°180 del 27 de marzo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: LA FUNDACION IDEAS, deberá cumplir la obligación de acreditar su inscripción y/o habilitación de servicios para operar como un prestador de servicios de salud y su personería jurídica se circunscribe al Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: Las actividades realizadas por la Fundación, en ejecución de su objeto social se realizarán en el Departamento de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR como Representante Legal Suplente de la **FUNDACION IDEAS (antes Fundación Las Américas)**, al señor **JUAN GONZALO ALVAREZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N°70.566.356 de Envigado.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011, a los Representantes Legales o quien haga sus veces, de la mencionada institución.

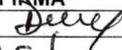
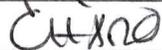
" POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA INSTITUCIÓN
PERTENECIENTE AL SUBSECTOR PRIVADO DEL SECTOR SALUD"

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo de la **FUNDACION IDEAS** y los gastos que se causen por la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo		16/04/24
Revisó:	Juan Carlos Jiménez Escobar Profesional Universitario		16/04/24
Aprobó:	Carolina Chavarría Romero Directora Asuntos Legales		16-04-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			